Bogotá, 08 de Enero de 2019

Señor Mayor
JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C.

Asunto: Envió Cotización para el Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de la Base Aérea COFAC.

En atención a su solicitud, me permito enviar la Cotización para el *Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de la Base Aérea COFAC*, con las siguientes actividades a realizar:

- ✓ *Estructuración en el área económica de los estudios previos de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC.*
- ✓ *Notificarse de la calidad de Comité Económico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual.*
- ✓ *Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.*
- ✓ *Evaluar económicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos informes de evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de designación.*
- ✓ *Proyectar para firma del Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución contractual.*
- ✓ *Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones económicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la Base Aérea COFAC.*
- ✓ *Emitir los conceptos requeridos por la Sección Compras Publicas Base Aérea COFAC y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.*
- ✓ *Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado(a) por la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC y/o por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración.*
- ✓ *Asesorar económicamente al personal de los Comités Técnicos y Jurídicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.*
- ✓ *Verificar información financiera para establecer los indicadores de acuerdo a los procesos según la modalidad.*
- ✓ *Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.*
- ✓ *Actualizar al personal de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC sobre la Nueva Normatividad relacionada con el área económica y tributaria en Contratación.*
- ✓ *Emitir conceptos y pronunciamientos económicos, acompañar los debidos procesos en los posibles incumplimientos dentro de la ejecución de contratos y dar respuestas a requerimientos económicos emitidos por los diversos entes de control.*
- ✓ *Verificar y asesorar al Base Aérea COFAC en los diferentes impuestos aplicables a los objetos contractuales.*
- ✓ *Llevar el control de línea de tiempo de todos los Estudios Previos por cada modalidad de contratación como son Licitación, Subasta, Menor Cuantía, Mínima Cuantía y Contratación Directa.*
- ✓ *Control de asignación Comités Evaluadores (Jurídico y Económico).*

La prestación de este servicio tiene un costo mensual de $3.900.000 (Tres millones novecientos mil pesos m/cte), para un total de $44.850.000 (cuarenta y cuatro millones ochocientos cincuenta mil pesos m/cte).

Cordialmente,

Sandra Yaneth Durango Ortiz

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ
C.C. 39.566.785 DE GIRARDOT

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA COLOMBIANA

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA (SIN OFERTA SECOP II) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Fecha: 4 de Enero de 2019

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ
Celular: 320804281
Sandyduor20@hotmail.com
Bogotá D.C.

ADVERTENCIA	**LA COTIZACIÓN SOLICITADA SERVIRÁ DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DE MERCADO Y, POR TANTO, NO CONSTITUYE EN SÍ MISMA UNA OFERTA Y CONSECUENTEMENTE NO OBLIGA A LAS PARTES.**	
OBJETO	Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de los procesos de la Base Aérea COFAC	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**ACTIVIDADES ESPECÍFICAS**: ✓ Estructuración en el área económica de los estudios previos de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC. ✓ Notificarse de la calidad de Comité Económico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual. ✓ Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos. ✓ Evaluar económicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos informes de evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de designación. ✓ Proyectar para firma del Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución contractual. ✓ Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones económicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por la Base Aérea COFAC. ✓ Emitir los conceptos requeridos por la Sección Compras Publicas Base Aérea COFAC y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual. ✓ Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado(a) por la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC y/o por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración. ✓ Asesorar económicamente al personal de los Comités Técnicos y Jurídicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes. ✓ Verificar información financiera para establecer los indicadores de acuerdo a los procesos según la modalidad. ✓ Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas. ✓ Actualizar al personal de la Sección Compras Públicas Base Aérea COFAC sobre la Nueva Normatividad relacionada con el área económica y tributaria en Contratación. ✓ Emitir conceptos y pronunciamientos económicos, acompañar los debidos procesos en los posibles incumplimientos dentro de la ejecución de contratos y dar respuestas a requerimientos económicos emitidos por los diversos entes de control. ✓ Verificar y asesorar al Base Aérea COFAC en los diferentes impuestos aplicables a los objetos contractuales. ✓ Llevar el control de línea de tiempo de todos los Estudios Previos por cada modalidad de contratación como son Licitación, Subasta, Menor Cuantía, Mínima Cuantía y Contratación Directa. ✓ Control de asignación Comités Evaluadores (Jurídico y Económico).	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**PLAZO EJECUCIÓN**	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio hasta el 31 de Diciembre de 2019.
	FORMA DE PAGO	Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, de acuerdo con la relación de pagos mensuales establecida en el contrato.

<table>
<tr><td></td><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>Bogotá, carrera 54 # 26-25, Base Aérea Comando Fuerza Aérea BACOF- edificio Fuerza Aérea, primer piso.</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS TÉCNICOS:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CON ESTA COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Hoja de vida en formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2. Certificados de estudio</td><td>X</td></tr>
<tr><td>3. Certificados de experiencia</td><td>X</td></tr>
<tr><td>4. Fotocopia de la Tarjeta Profesional</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS JURÍDICOS PARA LA FUTURA CONTRATACIÓN:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CON ESTA COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Documento de identidad (persona natural)</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para personas jurídica y naturales nacionales</td><td>X</td></tr>
<tr><td>3. Compromiso anticorrupción según formato</td><td>X</td></tr>
<tr><td>4. Certificado Junta Central de Contadores</td><td>X</td></tr>
<tr><td>5. Aportar copia certificado de antecedentes judiciales Fiscales, Disciplinarios y medidas correctivas de la Policía Nacional.</td><td>X</td></tr>
<tr><td>6. Examen Médico Ocupacional</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>REQUISITOS ECONÓMICOS:</td><td colspan="2">
<table>
<tr><th>REQUISITO</th><th>CON ESTA COTIZACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. RUT</td><td>X</td></tr>
<tr><td>2. Valor de la Cotización de acuerdo a ficha técnica</td><td>X</td></tr>
<tr><td>3. Creación de beneficiario de cuenta según formato y certificación bancaria</td><td>X</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN</td><td colspan="2">La cotización no formal deberá ser presentada a más tardar el día Miércoles 9 de Enero de 2019 a las 2:00 P.M. en la Carrera 54 # 26-25, Base Aérea Comando Fuerza Aérea BACOF- Edificio Fuerza Aérea, primer piso Bogotá D.C.

Nota: En el caso de no presentar oferta se solicita justificación por escrito.</td></tr>
</table>



MY. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA
GERENTE DE PROYECTO

Formato Compromiso anticorrupción

Bogotá, 8 de Enero de 2019

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Proceso de Contratación: **Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de los procesos de la Base Aérea COFAC**

SANDRA YANETH DURANGO ORTÍZ identificada como aparece al pie de mi firma, **obrando en mi propio nombre**, manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estoy en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés alguno, así como ninguna otra limitación de mi capacidad jurídica para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de los procesos de la Base Aérea COFAC.**

3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de los procesos de la Base Aérea COFAC.**

5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **Servicios Profesionales para la Gestión Contractual y Legal de los procesos de la Base Aérea COFAC** me soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los ocho (08) días del mes de Enero de 2019.

Sandra Yaneth Durango Ortiz

SANDRA YANETH DURANGO ORTÍZ
Persona Natural
C.C. 39.566.785 de Girardot

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
DURANGO	ORTIZ	SANDRA YANETH

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E () PAS () No. 39566785

SEXO: F (X) M ()

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () PAÍS: _____

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 20 MES 09 AÑO 1971

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SANTANDER

MUNICIPIO BARRANCABERMEJA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

TRANV 94 NO. 22 I-20 Madera Park I

PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDI

MUNICIPIO BOGOTA

TELÉFONO 4732539 EMAIL sandyduarz@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller.
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO 02-DIC-1989
1o.	2o.	3o.	4o.	5o. X	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11 X	MES 12 AÑO 1989

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	6	X		Técnica Administración Costos y Auditoria	09	1993	
UN	10	X		Contador Publico	09	2000	69772-T
ES	2	X		Revisoria Fiscal	02	2000	69772-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUERZA AEREA COLOMBIANA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3159800 Ext. 2363	DÍA 23 MES 01 AÑO 2018	DÍA 31 MES 12 AÑO 2018

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Estructurador Economico	BACOF – SECOP	MINDEFENSA CAN – FAC.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUERZA AEREA COLOMBIANA	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3159800 Ext 2363	DÍA 23 MES 01 AÑO 2017	DÍA 31 MES 12 AÑO 2017

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Estructurador Economico	BACOF – SECOP	MINDEFENSA – CAN – FAC

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIRECCION SANIDAD MILITAR	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3238555 Ext. 1130	DÍA 03 MES 09 AÑO 2015	DÍA 14 MES 12 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contador Publico Especializado	Grupo Gestion financiera	Cra 10 27-51 of 303

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DIRECCION SANIDAD FAC	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CUNDINAMARCA	BOGOTA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3487030	DÍA 06 MES 02 AÑO 2015	DÍA 20 MES 08 AÑO 2015

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Contador Consolidador	Seccion Financiera	AV. Carrera 66-24

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	20	
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	24	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO () ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 26 DICIEMBRE 2018

Sandra Yaneth Dumargo Ortiz

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
39566785
NUMERO

DURANGO ORTIZ
APELLIDOS

SANDRA YANETH
NOMBRES

Sandra Yaneth Durango
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1971
BARRANCABERMEJA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO

30-NOV-1989 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500123-70112234-F-0039566785-20030210 00580 03041H 01 141846950

La República de Colombia

y en su nombre

El Colegio "Santander"

Girardot - Cundinamarca

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,

según Resolución Nº 18058 del 4 de Diciembre de 1978

SECCION DIURNA

Confiere A

Sandra Yaneth Durango Ortiz

Identificado con Tarjeta Nº 710920-03374 de Girardot (Cund.)

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario

Dado en Girardot (Cund.) a 2 de Diciembre de 1989

Anotado al folio 7.D libro de registro Nº 24

Secretario de Educación,

de 19

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

OTORGA EL TITULO DE

TECNICO PROFESIONAL EN

ADMINISTRACION DE COSTOS Y AUDITORIA

A

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ

C.C. N° *39'566.785* Expedida en *Girardot (Cund.)*

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos academicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

D I P L O M A

En la ciudad del Espinal, a *17* de *Septiembre* 1993

EL DIRECTOR DE CARRERA

EL SECRETARIO GENERAL

Acta de Registro No. *01*
Folio No. *060*
Libro No. *1033*

LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No. 003981 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1962, MINISTERIO DE JUSTICIA.
SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CONFIERE EL TITULO DE

Contadora Pública

A

Sandra Janeth Durango Ortiz

CEDULA DE C. No. 36 [illegible] 556.795 EXPEDIDA EN GIRARDOT

EN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE GIRARDOT EL DIA 17 DEL MES DE SEPT. DEL AÑO DE 1999

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. 99-145
AÑO FABIO M. FOLIO No. 1503 DEL LIBRO
EN LA CIUDAD DE Bogotá A [illegible] DE [illegible] DE 19[illegible]

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

09932

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

PROGRAMA DE CONTADURIA PUBLICA

ACTA DE GRADO No. CP-145

En la ciudad de Girardot, el dia 17 de septiembre de 1999, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Academico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de la Facultad esta debidamente registrado en el ICFES con el N°. 18224657083253071140O y previo el juramento reglamentario, confirio el titulo de:

CONTADOR PUBLICO

a:

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ

identificada con la cédula de ciudadania N°. 39.566.785 de Girardot, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previa autorización del Comité de Estudios de la Facultad mediante Resolución N°. 002-99 del 3 de septiembre de 1999 y debidamente aprobado por Resolución N°. 038-99 del día 8 de septiembre de 1999, originaria de la Consiliatura de la Corporacion.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Girardot, a los 17 dias del mes de septiembre de 1999.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) OLINTO E. QUIÑONES Q., Secretario General de la Corporación; (fdo) SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ, la graduanda.

Es fiel copia tomada del original.

OLINTO E. QUIÑONES Q.
Secretario General
de la Corporacion



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

69772-T

SANDRA YANETH
DURANGO ORTIZ
C.C. 39566785
RESOLUCION INSCRIPCION 33 FECHA 10/02/2000
UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

00079014

Presidente

PERSONERIA JURIDICA RESOLUCION No 003881 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1.962. MINISTERIO DE JUSTICIA.

SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Revisoría Fiscal

A

Sandra Yaneth Durango Ortiz

CEDULA DE C. No. 39.566.785 EXPEDIDA EN Girardot

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS POR LA UNIVERSIDAD, EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Girardot EL DIA 29 DEL MES DE marzo DEL AÑO 2000

PRESIDENTE DE LA CORPORACION

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA CORPORACION

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA
ACTA DE GRADO No. ERF-036
LIBRO DE REGISTRO No. 5
FOLIO No. 1 802
FECHA 29 de marzo de 2000

14197

CORPORACION UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

SECCIONAL DEL ALTO MAGDALENA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

PROGRAMA DE POSTGRADO

ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL

ACTA DE GRADO No. ERF- 006

En la ciudad de Girardot, el dia 29 de marzo del año 2000, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Decano Académico de la Facultad, Director de Registro y Control Académico y el suscrito Secretario General, en el cual la Corporación Universidad Piloto de Colombia, autorizada para tal efecto mediante el Decreto N°. 371 de marzo 13 de 1972 del Ministerio de Educación Nacional y teniendo en cuenta que el Programa de Especialización en Revisoria Fiscal está debidamente registrado en el ICFES con el N°. 18225657046253071140O y previo el juramento reglamentario, confirió el título de:

ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL

a:

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ

identificada con la cédula de ciudadania N°.39.566.785 de Girardot, quien ha cumplido a cabalidad con todas las formalidades que los Estatutos y Reglamentos de la Universidad exigen para el Acto, previo concepto favorable de la Coordinación de Registro y Control Académico del 10 de febrero de 2000 y debidamente aprobado por Resolución No. 004-2000 del día 10 de febrero de 2000, originaria del Consejo Academico de la Universidad.

En constancia de todo lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Girardot, a los 29 dias del mes de marzo de 2000.-

(fdo) JOSE ALBERTO ALVARADO J., Rector de la Universidad; (fdo) OLINTO E. QUIÑONES Q., Secretario General de la Corporación; (fdo) SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ, La graduanda.

Es fiel copia tomada del original.

OLINTO E. QUIÑONES Q.

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC – CERTIFICA:

Que la **FUERZA AEREA COLOMBIANA** con NIT. 899.999.102-2, ha suscrito el contrato de *prestación de servicios* relacionado a continuación, con la persona SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ identificado(a) con C.C. 39.566.785, cuyo cumplimiento fue bueno de acuerdo con la siguiente relación, así:

AÑO 2017

CONTRATO	OBJETO	VALOR TOTAL $	FECHA SUSCRIPCIÓN	FECHA EJECUCIÓN	CLASIFICACIÓN UNSPSC	VALOR EN SMMLV
007-05-B-COFAC-GRUACO-2017	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA.	$32.698.800	22-MAR-2017	31-DIC-2017	80101603 80101601 80121704	44,32

La presente se expide en Bogotá D.C, a los 16 días del mes de JULIO del DOS MIL DIECIOCHO (2018) y con destino A QUIEN INTERESE.

Para efectos de cualquier otra información, por parte de ese Establecimiento, favor dirigirse al GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC – FUERZA AÉREA COLOMBIANA, Avenida el Dorado Carrera 54 No. 26-25, Oficina 115 ó a los teléfonos 3159800 Ext. 2964

Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMÍREZ GÓMEZ
Comandante Base Aérea COFAC
Ordenador del Gasto

ELABORO: AA14. JOSE LUIS CORREDOR
CORREO. jose.corredor@fac.mil.co
TEL. 3159800 EXT 2964

Así se va a las alturas

 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 007-05-B-COFAC-GRUACO-2017, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA - FUERZA AÉREA COLOMBIANA-GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC Y SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ.

Entre los suscritos: El Señor Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.598.331 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Comandante Grupo Administrativo COFAC, nombrado mediante Resolución No. 009 del 10 de Enero de 2014, en uso de las facultades y funciones contenidas en Resolución de Delegación Ministerial No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016, y por las que las modifiquen, adicionen o complementen, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 3000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MINISTERIO o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía con número 39.566.785 expedida en Girardot, en su condición de persona natural, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC es ejercer y mantener el dominio del espacio aéreo, conducir operaciones aéreas para la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional, el orden constitucional y el logro de los fines del Estado y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión ya que la contratación de profesionales el área jurídica y económica, siendo necesario contratar un personal de profesionales en el área jurídica con formación o experiencia en derecho contractual, contratación estatal, derecho administrativo o comercial y para profesionales en ciencias ECONOMICAS Y CONTABLES, formación en el área administrativa y financiera con experiencia en el manejo de procesos de contratación estatal y estudios de sector, se podrá contar con el cumplimiento en los plazos establecidos para los diferentes procesos de contratación que se adelantan en el Comando de la Fuerza Aérea Colombiana, para la entrega oportuna de bienes y servicios y obra pública, y con ello el cumplimiento de la misión de la Fuerza Aérea Colombiana.

II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es la contratación de servicios profesionales en el área Jurídica y económica siendo necesario contratar hasta tres (03) abogados, con formación o experiencia en derecho contractual, contratación estatal, derecho administrativo o comercial, y hasta tres (03) Profesionales en ciencias económicas y contables con formación en el área administrativa y financiera con experiencia relacionada en Contratación Estatal y estudios de sector para adelantar las evaluaciones jurídicas y económicas, emitir conceptos y pronunciamientos jurídicos y económicos, y dar respuestas a requerimientos jurídicos y económicos respectivamente emitidos por los diversos entes de control.

III. Que la actividad a contratar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, según CPA No. 114 el 16 de enero del 2017.

IV. Que el presupuesto para la ejecución de la presente contratación directa es de TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($32.698.800.00), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 50317 expedido por el Departamento Financiero del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana

UNIDAD EJECUTORA						1501-15-000	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR DEL PRESUPUESTO
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	REC		
2	0	4	41	13	10	OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	$32.698.800,00

V. Que LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	DEFINICIONES
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo parcial y/o Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega parciales y/o definitivas.
Adjudicación	Es la decisión final de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto de este contrato SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Entidad Estatal Contratante	Es Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC
Oferta	Es la propuesta presentada a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC por los proponentes.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Solicitud de Oferta	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del Contrato es SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

El presente contrato se identificará con el número 007-05-B-COFAC-GRUACO-2017.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato del profesional en ciencias económicas y contables de acuerdo al Anexo Técnico.

El Contratista se obliga a cumplir con lo previsto en el Anexo Técnico.

Cláusula 3 - Actividades específicas del Contrato

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, para el profesional en ciencias económicas y contables:

FICHA TÉCNICA

1. Clasificación del Servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Estudios de factibilidad o selección de ideas de proyectos
80101603	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos	Evaluación económica o financiera de proyectos
80121704	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de responsabilidad civil	Servicios legales sobre contratos

2. Identificación Adicional Requerida: N/A

3. Unidad de Medida: N/A

4. Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

(i) Para desarrollar el objeto contractual el contratista debe suministrar lo siguiente

La persona deberá contar con experiencia relacionada en el objeto contractual a desarrollar dentro del sector público o privado en asesorías, consultorías, prestación de servicios de Gestión, Administración, intermediación o asesoría en áreas jurídicas, financieras, contables o administrativas, estudios de Sector, estructuración de procesos contractuales o evaluación de proyectos.

Para la ejecución del contrato deberán asumir los servicios de estructuración y evaluación, tanto en el área económica como la jurídica, según su profesión, permitiendo así que se cumplan los plazos establecidos por la normatividad vigente, especialmente los plasmados en los pliegos de condiciones que rigen los procesos y entregar los estudios y evaluaciones el marco del ordenamiento jurídico aplicable a la estructuración o evaluación en el momento que se le asigna por parte de la entidad, siendo responsables de la manera por medio de la cual van a cumplir efectivamente con el objeto contractual.

Finalmente, el personal requerido para el desarrollo del objeto contractual debe tener los siguientes perfiles y desarrollará las siguientes actividades:

PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONOMICAS Y CONTABLES

Perfil:

- Título profesional de Economía o Contaduría, acreditado con copia del diploma y/o acta de grado
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional
- No haber sido sancionado por el ente rector de su profesión (Junta Centra de Contadores, Consejo Nacional Profesional de Economía, e.t.c...)
- Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Experiencia profesional igual o superior a dos (02) años en el área contractual.
- Haber realizado estudios de postgrado (en el área Constitucional, Contractual, gobierno, Público y/o Administrativo), para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- Experiencia comprobada en Estructuración y evaluación de la Gestión contractual.

Actividades a desarrollar:

- Notificarse de la calidad de Comité Económico Evaluador de ofertas dentro de los procesos de contratación en donde haya sido designado para tal efecto por el Delegado Contractual respectivo.
- Revisar los Pliegos de Condiciones o sus equivalentes, según la modalidad de selección, a fin de adelantar su gestión en forma acorde con estos documentos.
- Evaluar económicamente las ofertas de los procesos de selección, emitiendo los respectivos Informes de Evaluación dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Proyectar para firma del Jefe del Departamento de Contratación o quien haga sus veces, los requerimientos que deban hacerse a los proponentes en desarrollo de la evaluación contractual dentro del plazo señalado en la Resolución de Designación.
- Emitir las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes respecto de las evaluaciones económicas que haya realizado, dentro del plazo señalado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual.
- Emitir los conceptos requeridos por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual, con ocasión o en apoyo de la actividad contractual.

- Asistir a las audiencias a las cuales sea convocado por el Departamento de Contratación y/o por el Delegado Contractual, apoyando las respuestas dadas por la Administración a los proponentes.
- Asesorar económicamente al personal de los Comités Técnicos y Jurídicos evaluadores para las respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes.
- Presentar al Supervisor el respectivo informe mensual de actividades desarrolladas.
- Actualizar al personal del Departamento de Contratación sobre la Nueva Normatividad en Contratación.
- Emitir conceptos y pronunciamientos económicos, acompañar los debidos procesos en los posibles incumplimientos dentro de le ejecución de contratos y dar respuestas a requerimientos económicos emitidos por los diversos entes de control.
- Estructurar económicamente los estudios previos, proyecto de pliegos y pliegos de los procesos que les sean solicitados.

(ii) Obligaciones del contratista:

- Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Acreditar que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.

(iii) Otras condiciones necesarias de acuerdo con la modalidad de selección y el objeto a contratar

LICENCIA	CANTIDAD	TIPO DE LICENCIA
Tarjeta profesional	1	Expedida por la autoridad competente
Diploma y/o Acta de Grado	Las que apliquen	Expedida por institución Educativa de Educación Superior avalada por el Ministerio de Educación.
Certificación de Experiencia	Las que apliquen	Expedida por la Institución donde realizo el trabajo que aporta la experiencia.

(iii) Se programara visita técnica al lugar de ejecución del contrato?

SI_____ NO __x____

Justificación:

En la evaluación de las hojas de vida y de la idoneidad de los oferentes se determina la capacidad de realizar los objetos contractuales, y una vez adjudicado y perfeccionados los contratos derivados del proceso, se dará la inducción necesaria para la ejecución del contrato.

(iv) ¿Los bienes, servicios u obra pública del presente contrato son para la Defensa y Seguridad Nacional?
SI: ____ NO __x____

Justificación:
N/A

(v) ¿Al presente proceso le aplica la Ley 1089 de 2006 y Decreto 660 de 2007?

SI: ____ NO __x____

Producto	N/A
Partida	N/A

(vi) ¿La presente contratación hace parte de algún convenio suscrito por EL MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA?

SI: ____ NO __x____

Cláusula 4 - Informes

El Contratista deberá presentar Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el **CONTRATISTA**, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES**

SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($32.698.800,00) y los pagos y costos directos e indirectos, todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC pagara al Contratista el valor del contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal así:

UNIDAD EJECUTORA	1501-05-000	VIGENCIA FISCAL 2017
NÚMERO CDP	50317	FECHA CDP: 19-01-2017
POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	A-204-41-13-10 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Hasta $32.698.800,00
Valor total vigencia Fiscal 2017		$32.698.800,00

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA – GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC pagará al Contratista el valor del contrato así:

PAGO	PAC MES	VALOR
PRIMER PAGO CORTE 30 MARZO	MAYO	1.054.800,00
CORTE 30 ABRIL	JUNIO	3.516.000,00
CORTE 30 MAYO	JULIO	3.516.000,00
CORTE 30 JUNIO	AGOSTO	3.516.000,00
CORTE 30 JULIO	SEPTIEMBRE	3.516.000,00
CORTE 30 AGOSTO	OCTUBRE	3.516.000,00
CORTE 30 SEP	NOVIEMBRE	3.516.000,00
CORTE 30 OCT	DICIEMBRE	3.516.000,00
CORTE 30 NOV Y 31 DIC	CUENTAS POR PAGAR 2017, PAGADERA PRIMER TRIMESTRE 2018	7.032.000,00
TOTAL		**32.698.800,00**

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexarlos siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido
- Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12.5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

La Entidad Estatal contratante pagará los gastos de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la entidad utilizará como referencia la tabla de gastos de desplazamiento de contratistas vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al sistema de información financiera, se suministra la siguiente información: A. Datos del Beneficiario: 1) Contratista: SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ. 2) Clase de persona: Natural, 3) C.C.: 39.566.785; 4) Ciudad: Bogotá, País: COLOMBIA; 5) Dirección: Transversal 94 No. 221 -20 int 4 apto 103; 6) Teléfono: 4732539; Celular: 3208084281; 7) Correo electrónico: sandyduor20@hotmail.com; B. Datos Entidad Financiera: 1) Nombre de la entidad financiera: BANCOLOMBIA; 2) Ciudad: Bogotá. 3) Tipo de cuenta: Ahorros; 4) Número de cuenta: 18809092841. 6) Titular de la cuenta: SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas ó que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento ó liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de EL MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales **2017**.

PARÁGRAFO CUARTO: El Departamento Financiero FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 6 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

6.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso

6.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC respuesta oportuna a cada una de las solicitudes

6.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

6.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

6.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

6.6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

6.7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6.8. No existe relación laboral con el contratista o el personal del que disponga para la ejecución del presente contrato.

Cláusula 7 – Lugar de Ejecución y plazo del contrato

7.1. Lugar de ejecución del contrato: El objeto de la presente contratación se deberá realizar en la Fuerza Aérea Colombiana - Departamento de Contratación FAC, Bogotá D.C. CAN.

7.2. El plazo del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de marzo de 2018, así: I) POR PARTE DEL CONTRATISTA: entregará a entera satisfacción la totalidad del servicio contratado hasta el 31 de diciembre de 2017. II) POR PARTE DEL CONTRATANTE: pagará los servicios prestados de acuerdo al plan de pagos, realizando el último pago a más tardar el 31 de marzo de 2018.

Cláusula 8 - Derechos del Contratista

8.1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la **Cláusula 5** del presente contrato.

8.2. Las demás establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 9 - Obligaciones particulares del Contratista

9.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico el Pliego de Condiciones y la oferta presentada.

9.2. Dar a conocer a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

9.3. Comunicarle a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

9.4. Elaborar, suscribir y presentar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC las respectivas Actas parciales o informes correspondientes. Las mismas deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

9.5. Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias, tendientes a evitar accidentes, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse.

9.6. Entregar a la Jefatura de Inteligencia del Comando de la Fuerza Aérea (o donde el personal autorizado de la FAC indique) la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados al MINISTERIO para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.

9.7. Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales y demás al personal que vincule para la ejecución del objeto del contrato.

9.8. Además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002. Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).

9.9. Entregar rendición de cuentas al supervisor o interventor del contrato del valor dado en calidad de anticipo.

9.10. El contratista deberá presentar los documentos según las condiciones generales del Anexo Técnico.

Cláusula 10 - Derechos particulares de la Entidad Estatal contratante

10.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

10.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

10.3. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 11 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

11.1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

Cláusula 12 - Responsabilidad

El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la **cláusula 2** del presente contrato, igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Articulo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 14 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 15 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los articulos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 16 - Caducidad

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 17 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el articulo 86 de la ley 1474 de 2011 para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada dia de retardo y hasta por quince (15) días calendario, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude la administración EL CONTRATISTA quien con la firma de este contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, el Departamento de Contratación, informará con oficio al Departamento Financiero de la Entidad, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, el Departamento de Contratación mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.2 del Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Cláusula 18 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ debe pagar a LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC, a título de indemnización, una suma equivalente a 30% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios no obstante la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL CONTRATISTA adeude a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 19 - Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Entidad Estatal contratante, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la información de la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	30%	Desde la suscripción del contrato hasta el plazo de Ejecución y seis meses más es decir hasta el 30 de junio de 2018	$9.809.640.00

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC NIT: 899.999.102-2.

Cláusula 20 - Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 21 - Cesión

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC.

Es posible ceder el contrato estatal en los siguientes casos:

a. El artículo 9 de la ley 80 establece que, en el evento de presentarse una inhabilidad sobreviniente, el contratista cederá el contrato

b. Por inhabilidad o incompatibilidad de uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal

c. por motivos de conveniencia, para satisfacción de los intereses de las partes o para la oportuna, eficaz y completa ejecución del objeto, en concordancia con los principios de economía, celeridad y eficacia de la labor administrativa contractual, las partes acuerden o convengan cederlo.

No es posible ceder el contrato cuando se trate de ejecuciones personalísimas y directas del negocio jurídico por ejemplo obras de arte. Así mismo no se podrá ceder los contratos de ejecución instantánea cuyo objeto sustancialmente se haya ejecutado.

El objeto de la cesión es la posición contractual de los sujetos, por ello solo se trasmite la calidad de contratista a un tercero que asume las obligaciones y derecho, sin que haya cambio del contenido del contrato y debe fijarse la cesión en el contrato

Las relaciones entre LA NACION -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC y cedente cesan o terminan. Hay sustitución del cedente por el cesionario, quien adquiere todos los derechos y obligaciones, incluso sobre hechos sucedidos antes de la cesión, puesto que hay un traslado total de la condición de contratista.

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC por escrito puede reservarse el derecho de exigir al cedente el cumplimiento de obligaciones. Y entre cedente y cesionario es posible pactar condiciones de responsabilidad frente a la administración.

LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión del contrato o del derecho económico, deberá continuarse la ejecución del contrato y surtirse el trámite normal del pago al CONTRATISTA.

Requisitos para la cesión del contrato o de derechos económicos:

a Tanto la cesión de derechos económicos como la del contrato, debe estar prevista en el contrato.

b. EL CONTRATISTA debe presentar la solicitud de aceptación de la cesión indicando los motivos de la misma (bien sea del contrato, como de los derechos económicos), acompañándola de los siguientes documentos: 1) el contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, debidamente firmado por cedente y cesionario con indicación expresa de los valores correspondientes a la cesión, especificación de si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley que apliquen; 2) el Acta de Junta de Socios o documento consorcial (si aplica), en donde se autorice al Representante para efectuar la cesión; 3) el Certificado de existencia y representación legal del cedente y del cesionario (para personas jurídicas) o certificado de inscripción como persona natural, expedido por la respectiva Camara de Comercio; 4) certificación bancaria con indicación expresa del número de cuenta y beneficiario en donde se deben consignar los valores de la cesión, y, 5) declaración del cesionario, la cual se entenderá presentada bajo la gravedad del juramento, en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/08, modificado por el Decreto 4705/08, en concordancia con el Decreto 1981/88.

c. El CONTRATISTA debe haber cumplido a satisfacción la contraprestación a que esté obligado o debe estar al día con la ejecución.

d. Publicación del contrato modificatorio de la cesión en el SECOP

e. Modificación de todas las garantías

f. Acreditación por parte del cesionario del cumplimiento del pago al sistema general de seguridad social.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 19 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 22 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - GRUPO ADMINISTRATIVO COFAC por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 23 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GOMEZ Comandante Grupo Administrativo COFAC	SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ
Carrera 54 No. 26-25 – Avenida El Dorado CAN - Ministerio de Defensa Nacional – Edificio Fuerza Aérea Colombiana – primer piso – oficina 115 Grupo Administrativo COFAC	Transversal 94 No. 22I – 20 Int 4 apto 103
3159800 ext. 1042	4732539 - 3208084281
ana.huertas@fac.mil.co	Sandyduor20@hotmail.com

Cláusula 25 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo del **Mayor MANUEL ALEJADRO LOPEZ ROZO** como supervisor principal y el **Teniente JUAN CARLOS LEIVA** como supervisor suplente quienes además de ejercer las funciones señaladas en el artículo 4 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la ley 1474 de 2011 (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del 28 de febrero de 2017 o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

Cláusula 26 - Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

27.1. Los estudios previos.

27.2. La Solicitud de Oferta del proceso de seleccion 007-00-B-COFAC-GRUACO-2017, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.

27.3. La oferta presentada por el Contratista.

27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

27.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Liquidación del contrato

De conformidad con lo establecido en el articulo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos que surjan del presente proceso de contratación no estarán sujetos a liquidación.

Cláusula 28 - Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere 1) expedición del registro presupuestal, 2) aprobación de la garantía de que trata la Clausula 19 del presente Contrato, 3) Certificación del CONTRATISTA de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y 4) suscripción del acta de inicio.

Cláusula 29 - Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la Fuerza Aérea Colombiana - Departamento de Contratación FAC, Bogotá D.C. CAN. y el domicilio contractual es Bogotá.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el 22 MAR 2017

POR EL MINISTERIO

Coronel GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ GOMEZ

C.C. 79.598.331 de Bogotá

POR EL CONTRATISTA

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ

C.C. 39.566.785 de Girardot

Elaboró: TS21. Ana Huertas Ospina
Técnico Gestión Contractual GRUACO

Revisó.: *Capitán MARCELA MORALES H.*
Asesor Jurídico Contractual GRUACO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AEREA COLOMBIANA

DEPARTAMENTO FINANCIERO

CERTIFICACION LABORAL

El Señor Teniente Coronel Jefe Sección Financiera COFAC certifica que la Señora SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ laboró en la Fuerza Aérea Colombiana desde el 16 de noviembre de 1993, hasta el 2 de enero de 2014 y se desempeño en el Departamento Financiero del Comando Fuerza Aérea como Profesional de Defensa y en cargos de Analista Financiero de la Central Contable, Analista de PAC y Analista de Presupuesto en el cual tenia responsabilidades de control, seguimiento, asesoría y apoyo a las diferentes Unidades Militares Aéreas y el Comando Fuerza Aérea Colombiana, realizó actividades de Evaluaciones Económicas aproximadamente por cuatro años enviadas por el Departamento de Contratos de la Fuerza Aérea en los cuales fue asignada por resolución de asignación

Dado en Bogotá a los quince (15) días del mes de Marzo 2017.



Teniente Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Jefe Sección Financiera COFAC
Teléfono: 3159800 ext.1345
Celular 3142180832

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COORDINACION FINANCIERA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Bogotá, 01 de Diciembre de 2016

CERTIFICACION LABORAL

Por medio de la presente hago de su conocimiento que la Señora **SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 39.566.785 de Girardot, laboro en la **DIRECCION DE SANIDAD DE LA FUERZA AEREA COLOMBIANA** desde el 06 de Febrero de 2015, hasta el 20 de Agosto de 2015 y se desempeñó como Contadora Consolidadora de la Sección Financiera, en el cual tenía responsabilidades de control, seguimiento, asesoría y apoyo a las diferentes establecimientos de Sanidad de la Fuerza.

Hago constar que mientras laboro en la Coordinación Financiera de la Dirección de Sanidad FAC, mostro ser una persona con iniciativa, alto nivel de compromiso, espíritu de superación, responsabilidad, compañerismo, rectitud en sus actuaciones, integridad, honestidad y transparencia. Es de resaltar su capacidad de dinamismo y disposición hacia la colaboración.

Capitán JOHN ARAQUE VARGAS

Jefe Coordinación Financiera DISAN FAC

Celular 3213729068 – 3487030 ext. 1305

hasta el 20 de
Sección Financ

Así se va

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
SUBDIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANCIERA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA:

Que la señora, SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 39.566.785 de Girardot, prestó sus servicios mediante contrato de prestación de servicios Profesionales en el Grupo de Gestión Financiero de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Dirección General de Sanidad Militar, así:

No. CONTRATO	LAPSO DE DURACION	VALOR CONTRATO
140/2015	3 MESES Y 28 DIAS (DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2015), SE REALIZO UNA ADICION EN TIEMPO Y EN VALOR CORRESPONDIENTE A UN MES.	**$ 13.857.733**
043/2016	06 MESES Y 29 DIAS (DESDE EL 02 DE FEBRERO HASTA 30 DE AGOSTO DE 2016), se realizó adición en tiempo y en valor correspondiente a 3 meses y 14 días por valor de $ 9.737.867	**$ 29.307.234**

Así mismo me permito informar que el valor de los honorarios mensuales Son de **($ 2.809.000)** Dos millones Ochocientos Nueve mil pesos m/cte.

Los anteriores contratos no generaron ningún tipo de relación laboral del contratista para con la Dirección General de Sanidad militar, conforme a lo previsto en el inciso del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, dada en Bogotá, D.C., a los Veintiocho (28) días del mes de Diciembre de dos mil Dieciséis (2016).

NOTA: Esta certificación está sujeta a ser verificada con la Dirección y tendrá validez únicamente con la impresión del sello seco. La confirmación de este documento solo podrá ser validada en el Grupo de Talento Humano Tel 3238555 Ext.1168.

Teniente Coronel HENRY LOPEZ RAMIREZ
Coordinador Grupo de Talento Humano

Elaboro: OPS JOHN YOMAYUSA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR
GRUPO DE TALENTO HUMANO
NIT No. 830.039.670-5

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

EL GRUPO DE TALENTO HUMANO
CERTIFICA:

Que la Señora **SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ,** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.566.785, presta sus servicios mediante los contratos de prestación de servicios Profesionales como Contador Público con la Dirección General de Sanidad Militar, en el Grupo de Gestion Financiera, así:

No. CONTRATO	LAPSO DE DURACION	VALOR CONTRATO
140/2015	03 MESES Y 28 DIAS (DESDE EL 03 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015).	**$ 11.048.733**

Así mismo me permito informar que el valor de los honorarios mensuales es de **($2.809.000)** Dos Millones Ochocientos Nueve Mil pesos m/cte.

El anterior contrato no genera ningún tipo de relación laboral del contratista para con la Dirección General de Sanidad militar, conforme a lo previsto en el inciso del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, dada en Bogotá, D.C., a los Veintitrés (23) días del mes de Octubre de dos mil quince (2015), Dirigida a COLSANITAS

NOTA: Esta certificación está sujeta a ser verificada con la Dirección y tendrá validez únicamente con la impresión del sello seco. La confirmación de este documento solo podrá ser validada en el Grupo de Talento Humano Tel 3238555 Ext.1163.

Sargento Primero Diana Rios
Grupo de Talento Humano

Elaboro OPS John Anderson Yomayusa

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 8 B 5 4 4 4 0 5 C 8 2 1 8 8 6

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39566785 de GIRARDOT (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 69772-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ**, identificada con **CC** número **39566785**, aportó por el empleado **SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ** identificado(a) con **CC** número **39566785** quien se encuentra registradoa a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para para los periodos de pensión comprendidos entre 01 - 2018 y 11 - 2018 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	ING	RET	TDE	TAP	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	VAP	CORRECCION	DIAS	IBC	TARIFA APORTE	COTIZACIÓN Y/O APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NUMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXTEMP
14-28	ARP Sura	59							X									0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Enero - 2018	8324841949	18/01/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59							X									0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Enero - 2018	8324841949	18/01/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Febrero - 2018	8325044114	06/02/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Febrero - 2018	8325044114	06/02/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Marzo - 2018	8326127775	09/03/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Marzo - 2018	8326127775	09/03/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Abril - 2018	8326767032	09/04/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Abril - 2018	8326767032	09/04/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Mayo - 2018	8327440590	09/05/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Mayo - 2018	8327440590	09/05/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Junio - 2018	8328037414	07/06/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Junio - 2018	8328037414	07/06/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Julio - 2018	8328714597	10/07/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Julio - 2018	8328714597	10/07/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Agosto - 2018	8329363115	17/08/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Agosto - 2018	8329363115	17/08/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Septiembre - 2018	8330456474	05/10/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59																0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Septiembre - 2018	8330456474	05/10/2018	No
14-28	ARP Sura	59																0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Octubre - 2018	8331082671	14/11/2018	No

El presente certificado se expide a los 26 días del mes December de 2018

Este documento esta clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

ISO / IEC 27001 icontec Certificado N° SI 508-1

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59	0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Octubre - 2018	8331082671	14/11/2018	No
14-28	ARP Sura	59	0	30	$1,489,600	0.00522	$7,800	$0	$0	Noviembre - 2018	8331729141	11/12/2018	No
MIN002	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	59	0	30	$1,489,600	0.12500	$186,200	$0	$0	Noviembre - 2018	8331729141	11/12/2018	No

El presente certificado se expide a los 26 días del mes December de 2018

Este documento esta clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información

ISO / IEC 27001 icontec
Certificado Nº SC 206-1

JURDH	
JED	
JEMFA	

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUERZA AÉREA

RESOLUCIÓN 787 DEL 2013

(18 NOV. 2013)

Por la cual se retira un personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional, al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA

En uso de las facultades legales consagrada en el artículo 1º, numeral 14 y 15 de la Resolución Ministerial No. 0015 del 11 de enero de 2002,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Retirar de la planta de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional, al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana **"POR TENER DERECHO A PENSION DE JUBILACION"**, al personal que se relaciona a continuación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 7 del Decreto Ley 1792 de 2000, en concordancia con el artículo 145 del Decreto Ley 1214 de 1990, con novedad fiscal como en cada caso se indica.

PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 6 BARRERA SAAVEDRA OLGA LETICIA Identificada con cédula de ciudadanía 52.580.458

SIETE (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

AUXILIAR DE SERVICIOS 9 OLIVERO JIMENEZ EVER ENRIQUE Identificado con cédula de ciudadanía 8.736.346.

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 7 ALBADAN RIAÑO MARTHA CECILIA Identificada con cédula de ciudadanía 38.263.378

NUEVE (09) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)

TÉCNICO DE SERVICIOS 18 ORTIZ JIMENEZ MARLENY Identificada con cédula de ciudadanía 40379764

DOS (02) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)

PROFESIONAL DE DEFENSA 4 DURANGO ORTIZ SANDRA YANETH Identificada con cédula de ciudadanía 39566785

TÉCNICO DE INTELIGENCIA 21 CARDONA AVILA WILSON Identificado con cédula de ciudadanía 17.495.779.

TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL CATORCE (2014)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 7 COBO BALCAZAR CARLOS HUMBERTO Identificado con cédula de ciudadanía 16.771.761.

SOMOS LA FUERZA...

787

JURDH	
JED	
JEMFA	

RESOLUCIÓN NÚMERO____ DE _____ HOJA ___ No.___

Continuación de la Resolución "Por la cual se retira un personal de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional, al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana", encabeza (AA6. BARRERA SAAVEDRA OLGA LETICIA)

AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA 7 ROSERO ANTURI JOSE LUIS Identificado con cédula de ciudadanía 94.378.669.

PARAGRAFO Los Empleados públicos que se citan en el presente artículo, continuarán dados de alta en la respectiva Contaduría por un lapso de tres (3) meses, a partir de la fecha en que se cause la novedad de retiro, para la conformación del correspondiente expediente de prestaciones sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 115 del Decreto 1214 de 1990. Durante dicho lapso devengarán la totalidad de los haberes correspondientes a su cargo.

ARTÍCULO 2º. Retirar de la planta de Empleados Públicos del Ministerio de Defensa Nacional, al servicio de la Fuerza Aérea Colombiana **"POR RENUNCIA REGULARMENTE ACEPTADA"** al señor AUXILIAR DE SERVICIOS 20 SANDOVAL ANDRES ANTONIO con cédula de ciudadanía 93.383.040, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 38 numeral 1 y artículo 39 del Decreto Ley 1792 de 2000, con novedad fiscal **PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE (2013)**.

PARAGRAFO El Empleado público que se cita en el presente artículo, continuará dado de alta en la respectiva Contaduría por un lapso de tres (3) meses, a partir de la fecha en que se cause la novedad de retiro, para la conformación del correspondiente expediente de prestaciones sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 del Decreto 1214 de 1990. Durante dicho lapso devengarán la totalidad de los haberes correspondientes a su cargo.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase,
Dada en Bogotá, D.C., a los 16 NOV. 2013

EL COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA,

Mayor General del Aire GUILLERMO LEON LEON

SOMOS LA FUERZA...

DIAN®
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

Modelo Único de Impresos, Servicio y Control Autorizado

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14275329157

(415)7707212489984(8020) 000001427532915 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
3 9 5 6 6 7 8 5	4	Impuestos de Bogotá	3 2	

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 1 3	3 9 5 6 6 7 8 5	1 9 8 9 1 1 3 0

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Girardot 3 0 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
DURANGO	ORTIZ	SANDRA	YANETH

35. Razón social:

36. Nombre comercial:	37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 93 22 D 85 BL 4 AP 103

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
sandyduor20@hotmail.com		4 7 3 2 5 3 9	3 2 0 8 0 8 4 2 8 1

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	1 9 9 3 1 1 0 8	7 4 9 0	2 0 1 4 0 1 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	5	1 2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2 0 1 4 0 1 1 3

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASCO TAMAYO DIANA MIREYA
985. Cargo: Punto de Contacto Presencial

DOCUMENTO SIN VALIDEZ

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL República de Colombia	**FORMATO** **Anexo No. 1** **Datos Básicos Creación Beneficiario**	**Página 1 de 1** **Código :** 47 - PFMDNSGDF - F022 - 02 **Vigente a partir de:** 15 OCT 2015

CIUDAD, BOGOTA FECHA DICIEMBRE 26 2018

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF-Nación.

I. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

PERSONA JURIDICA NACIONAL O EXTRANJERA	**PERSONA NATURAL NACIONAL O EXTRANJERA**
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	Fotocopia Cédula de Ciudadanía X
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio	Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT) (si es contratista). X
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	Fotocopia de la cédula de extranjería, licencia u otro documento que
CONSORCIO O UNION TEMPORAL	
Aplica para los participantes y representantes legales del Consorcio o Unión Temporal.	
Fotocopia Cédula de Ciudadanía	**Nota: La fotocopia de la cédula de ciudadanía no puede ser reemplazada por otro documento.**
Fotocopia del Certificado de Cámara de Comercio	
Fotocopia Registro Unico Tributario (RUT)	
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal	

Los terceros naturales nacionales o extranjeros; jurídicos nacionales o extranjeros, deben solicitar a la entidad financiera que la certificación bancaria sea con el número de identificación que aparece registrado en el RUT. Así mismo, que el original de la certificación bancaria indique que la cuenta está activa, vigente y que su expedición no sea mayor a 30 días. Los Consorcios o Uniones Temporales podrán presentar la certificación bancaria de uno de los integrantes, de acuerdo a lo establecido en el documento de constitución.

II. INFORMACION BASICA

2.1 DATOS PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA	Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno Número:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ

Tipo documento de Identificación:			
Cédula de Ciudadanía:	X	No. 39566785	
Cédula de Extranjería:		No.	
Nit Persona Jurídica:		No.	
Nit Persona Natural:		No.	
Pasaporte:		No.	
Registro Civil:		No.	
Tarjeta de Identidad:		No.	
Otro Tipo Documento:		No.	Cuál:

VII. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Espacio para ser diligenciado por la U.E. Código Interno **Número:**

Entidad Financiera	**BANCOLOMBIA**	**Número de Cuenta**	**18809092841**
Tipo de la cuenta bancaria	**Corriente**	**Ahorro**	
			X

Certifico que la información aquí consignada es legítima y me responsabilizo de la misma para efectos legales

Sandra Yaneth Durango Ortiz

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ

NOMBRE Y FIRMA DEL TERCERO (PROVEEDOR)

NOTA 1: el único formato válido para la creación de terceros en el sistema SIIF-Nación es el presente.

NOTA 2: la información aquí consignada no debe tener borrones, tachones o enmendaduras. El incumplimiento de los requisitos antes exigidos será causal de rechazo.

Certificado
Bancario

Miércoles, 26 de Diciembre de 2018

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ identificado(a) con CC 39566785, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	18809092841	2002/03/13	ACTIVA

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

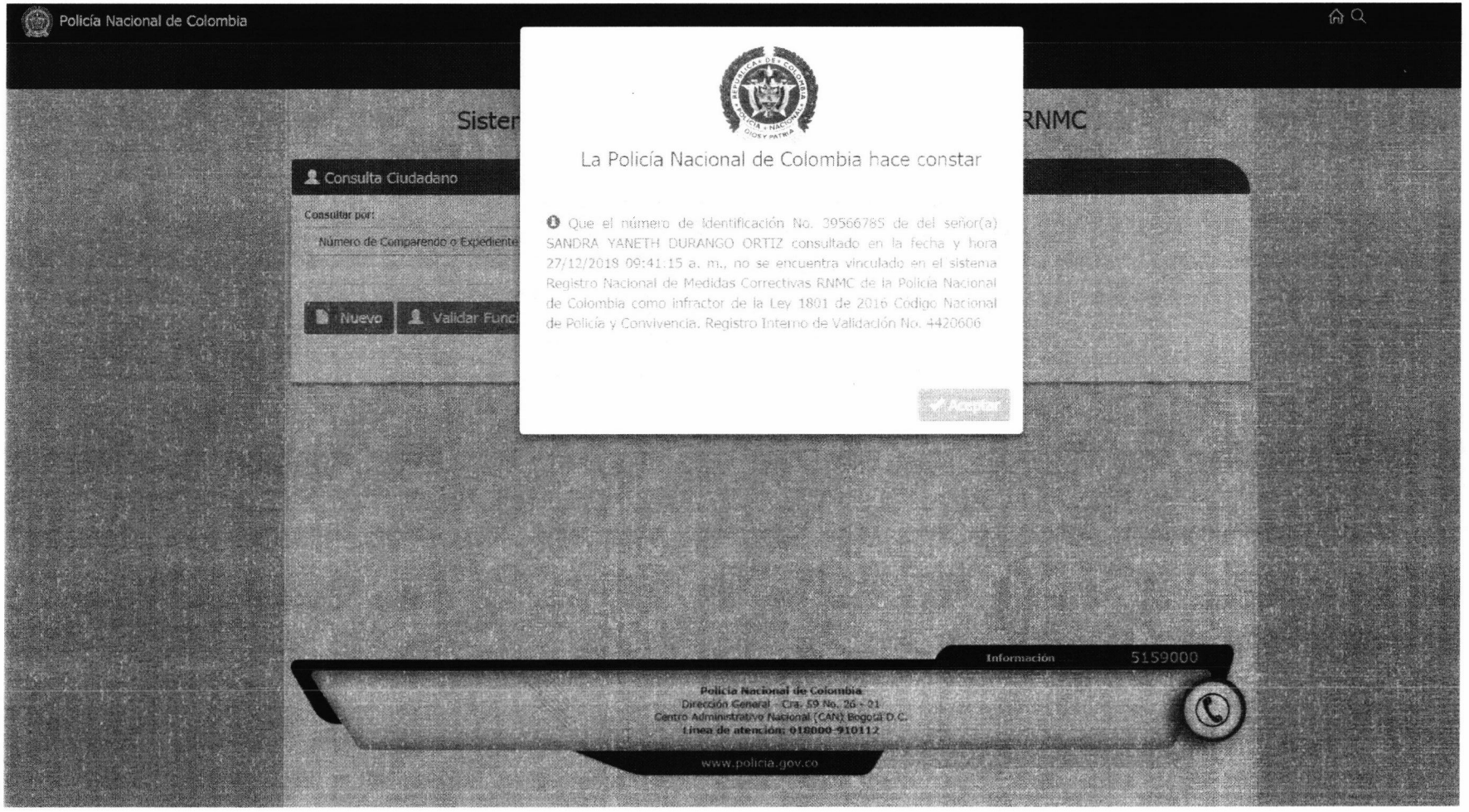
Paula Andrea Vélez Gómez

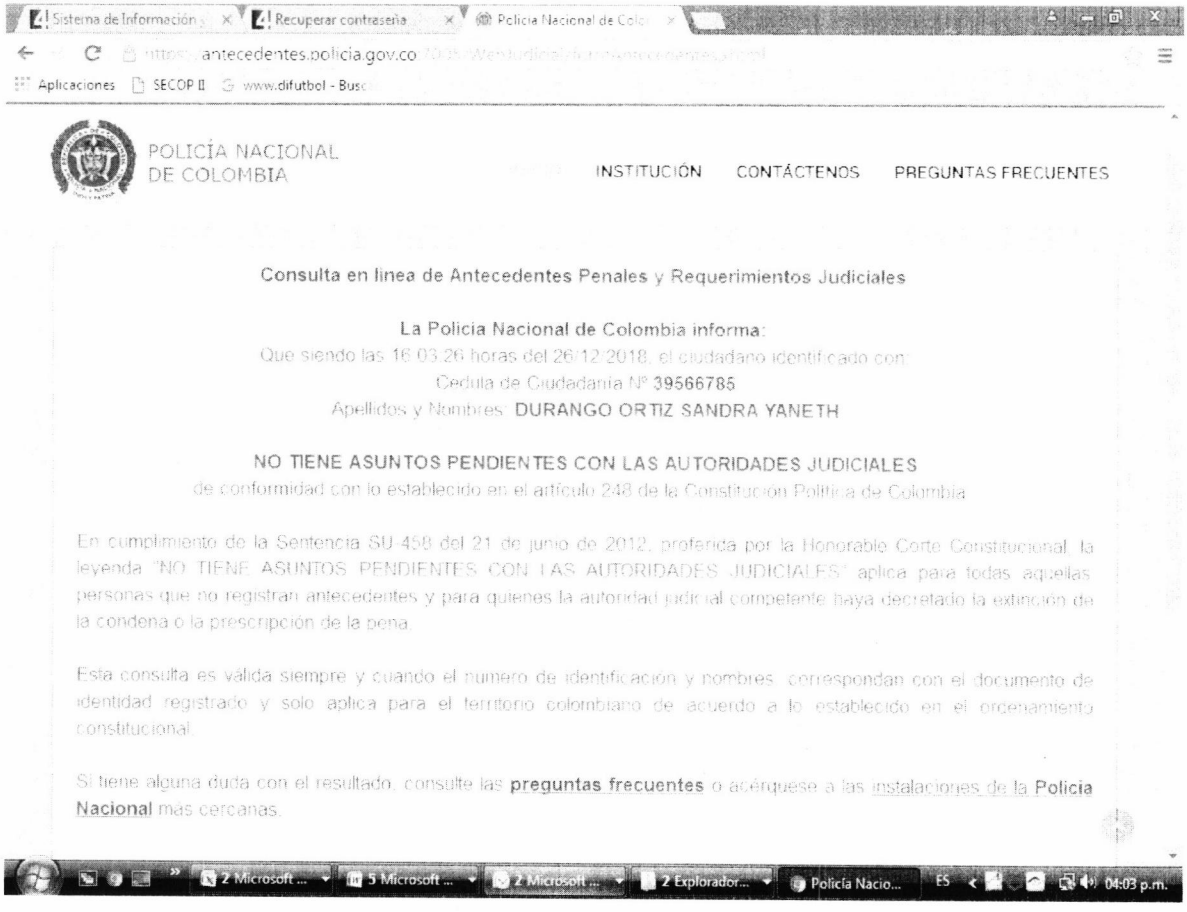
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento bancario


Policía Nacional de Colombia
Consulta Ciudadano
Consultar por:
Número de Comparendo o Expediente
Nuevo
La Policía Nacional de Colombia hace constar
Que el número de Identificación No. 39566785 de del señor(a) SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ consultado en la fecha y hora 27/12/2018 09:41:15 a. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4420606
Información 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co


Sistema de Información
Recuperar contraseña
Policía Nacional de Colo
antecedentes.policia.gov.co
Aplicaciones
SECOP II
www.difutbol - Busc
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 16:03:26 horas del 26/12/2018, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 39566785
Apellidos y Nombres: DURANGO ORTIZ SANDRA YANETH
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
2 Microsoft ...
5 Microsoft ...
2 Microsoft ...
2 Explorador...
Policía Nacio...
ES
04:03 p.m.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 26 de diciembre de 2018, a las 16:06:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	39566785
Código de Verificación	39566785181226160620

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 119676398

WEB
16:19:30

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39566785:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Cendiatra

centro de diagnóstico y tratamiento



DATOS PACIENTE

Nombres:	SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ
Tipo de Documento:	CC **Documento** 39566785
Sexo F **F. Nacimiento:**	20/09/1971 **Edad:** 47 Años
Entidad:	PARTICULAR/OCCIDENTE
Centro de Costo:	N/A
Cargo:	ESTRUCTURADORA ECONOMICA
Fecha de Atencion:	2018-12-27
Fecha y Hora entrega resultados:	27/12/2018 7:53 AM

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

APTO (A) CON PATOLOGIAS QUE NO IMPIDEN SU DESEMPEÑO

Tipo de Restricciones ó Limitaciones:

NO TIENE

Recomendaciones:

VALORACION OPTOMETRICA. ANUAL

VALORACION EPS CONTINUAR CONTROLES CON SUS MEDICOS TRATANTES

OTRAS: CONTINUAR MEDICACION

Se Sugiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica

Exámenes Realizados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar.
Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.
Hago constar que recibí copia de este documento.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): MANUEL. ENRIQUE. CASTELLANOS. BUEN DIA. RM: 10862 S.S.B. L.S.O 12427

Firma y sello del Médico Evaluador

SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ
39566785
C.C
Firma del trabajador Evaluado

* BOGOTA SEDE PRINCIPAL
Calle 19 No. 3-50Edificio Banchara
Tel. (+1) 281 4505 – 286 5893 – 286 5382

SEDE SUR
Autopista Sur (Transversal 35) No. 42 Sur,
Villamayor Tel. (+1) 458 5819 – 203 9694

SEDE CENTRO
Cra. 5 No. 19-08
Tels. (+1) 282 8429 – 342 4934

SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-82
Tels. (+1) 447 0068 – 447 1401 – 414 6387

SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-96
Tels. (+1) 4146397 – 260 84

SEDE NORTE
Autopista Norte No. 83-29
Tels. 805 1875 – 610 57 71

SEDE NORTE 2
Autopista Norte No. 83-69
Tels. (+1) 257 9325 – 258 2362

SEDE ZONA FRANCA
Carrera 106 No. 15 A – 25 Edificio Bussines Center
Interior 141 – Oficina 406

BUCARAMANGA
Calle 55 No 31 – 113. Barrio Antiguo Campestre
Tels. (+7) 697 37 34 - 301 737 26 37

VILLAVICENCIO
Calle 34 No. 41 – 74 Barrio Barzal Alto
Tel. (+8) 674 0916 – 674 0915

CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Pedro de Heredia. Sector Lo Amador
Calle 32 No 20B - 21 Piso 2 Tels. (+5) 644 89 71

SEDE BARRANQUILLA
Carrera 51B No. 94 - 334 Oficina 504 Centro Medico Vital

SANTA MARTA
Calle 22 No 14 - 70. Centro Medico
Perlas del Caribe. Tel. (+5) 421 46 44 - 421 65

BUENAVENTURA
Calle 7 No. 3-11 Oficina 2001 Edificio Pacific
Trader Center Tel. (+2) 240 4734 – 240 2055

MEDELLIN
Carrera 80 No. 44 B-91 Barrio la America
Tels. (+4) 412 1140 – 416 7011

CALI
Calle 18 Norte No. 4 N – 47 Barrio Versalles
Tel. (+2) 380 9956 – 382 7337